

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanara de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### Diputación Provincial

##### Ordenación de pagos

Queda abierto en la Depositaria provincial el pago de las facturas números del 1 al 56 inclusive de intereses de Obligaciones provinciales del vencimiento de primero de Abril último, y las de amortización de Obligaciones del sorteo de 15 de Marzo de 1901 números del 1 al 15.

Madrid 11 de Mayo de 1901.—El Presidente, Francisco Romero.

#### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 19 de Abril de 1901

Señores que asistieron:

Oruilla, Quiñones, Camiña, Martínez Contreras, Mejía, Castillo (Vice-presidente), López González (Presidente), y los Vocales facultativos señores Hernández Briz y Jurado de la Parra.

Abierta la sesión a las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Tiberio López González, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión acordó:

##### Reemplazo de 1901

##### Centro

- Núm 1.—Luis Rodríguez Ortiz.—Pendiente.
- 2.—Rafael de la Aza González.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 9.—Arturo Lacal Oter.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.
- 13.—Julián Sobrino Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

14.—Gaspar Cabrera Ibáñez.—Util condicional.

16.—Martín Alvarez Arellano.—Inútil. Excluído temporalmente.

17.—Manuel Osoro Urraca.—Excluído totalmente por ser hijo de voluntario vascongado.

18.—Manuel María López Aparicio.—Talla: 1'520 mm. Excluído temporalmente.

20.—Ambrosio Crespo Portillo.—Talla: 1'495 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

21.—Antonio Preciado Chacón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

23.—Mariano García González.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

28.—Manuel Pérez Espinosa.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

29.—Alfonso Narciani Elorza.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

31.—Félix Gómez Blanco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

37.—Ramiro Matarranz Maetun.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

33.—Manuel Pérez Rivero.—Pendiente.

41.—Carlos Bosch Herreros.—Soldado condicional comprendido en el caso décimoprimer del art. 87 de la Ley.

45.—Carlos Moreno Moral.—Excluído totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

47.—José Sánchez Suárez.—Excluído por haber fallecido.

48.—Fernando Pardo Martín.—Inútil. Excluído temporalmente.

49.—Angel Sánchez y Sánchez.—Soldado por no justificar su excepción.

50.—Julio Mingo Frutos.—Soldado por haber resultado útil.

53.—Rafael Barriol Román.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

62.—Arturo Rodríguez del Amo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

63.—Gaspar Sausa Casaño.—Excluído totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

66.—Francisco Ortega Pérez.—Ta-

lla: 1'400 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del artículo 80 de la Ley.

68.—Agustín Sánchez de Lucas.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'625 milímetros.

71.—Luis Blasco Parras.—Soldado por haber resultado útil.

75.—Joaquín Merello Calleja.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

76.—Mauro Rodríguez Aller.—Excluído totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

77.—Fernando Gutiérrez Fresno.—Pendiente.

80.—Luis del Castro Rodríguez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

81.—Hilario Meléndez Bermejo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

86.—Manuel de la Calle y del Cura.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

87.—Eusebio Martín Bermejo.—Talla: 1'543 mm. Excluído temporalmente.

90.—José Sánchez Alonso.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 87 de la Ley.

93.—Carlos Pillado Ventosa.—Excluído totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

95.—Juan García Conde y Sánchez Cámara.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

98.—Agustín Nevado González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

100.—Cándido Jurado Barrero.—Pendiente.

101.—Gabriel Tobar García.—Inútil.—Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

102.—Jesús de la Puente Mateo.—Pendiente.

103.—José Sánchez Suárez.—Talla: 1'540 mm. Excluído temporalmente.

111.—Eugenio Carrero Diego.—Inútil. Excluído temporalmente.

112.—Jaime Asnar y Molina.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

118.—Jesús Cano y Cano.—Talla: 1'533 mm. Excluído temporalmente.

119.—Bonifacio Cebrián Navarro.—Soldado condicional comprendido en

el caso segundo del art. 87 de la Ley.

121.—José García Gambón.—Talla: 1'470 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

124.—Federico Gómez Noeda.—Talla: 1'540 mm. Excluído temporalmente.

129.—Julio Suárez Piquer.—Talla: 1'520 mm. Excluído temporalmente.

130.—Felipe González Hernani.—Talla: 1'475 mm. Excluído totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

131.—José María Pomes y Danión.—Excluído totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

133.—Manuel Manzano y Matheu.—Excluído totalmente con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

##### Audiencia

Núm. 137.—Francisco Recio López.—Util condicional.

188.—Félix Sáiz Sañudo.—Talla: 1'539 mm. Excluído temporalmente.

194.—Juan Vicente Sánchez Hernández.—Util condicional.

##### Cádiz

Núm. 532.—Antonio Alcalde Merino.—Reconocido, resultó útil.

##### Navas del Rey

Núm. 8.—Antonio Hernández Domingo.—Inútil. Excluído temporalmente.

##### San Martín de Valdeiglesias

Núm. 19.—Tomás Alvarez Abad.—Soldado por haber resultado útil.

##### Colmenar de Oreja

Núm. 2.—Venancio Mingo Benavente.—Soldado por haber resultado útil.

##### Valdaracele

Núm. 2.—Pedro José Moral Leache.—Soldado por haber resultado útil.

##### Carabanchel Alto

Núm. 15.—Celestino Herranz García.—Inútil. Excluído temporalmente.

4.—Rufino Delgado Godino.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

7.—Luis Maroto Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

19.—Nicolás Herranz Franco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

## Colmenar de Oreja

Núm. 18.—Eustasio Cuesta Ariza.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

## Reemplazo de 1897

## Móstoles

Núm. 2.—Gabino Arribas Rodríguez.—Se desestima la excepción de este mozo por no ser de las comprendidas en el art. 87, en analogía con el 149 de la Ley.

Por último, la Comisión acordó que se oficie á los Sres. Tenientes de Alcalde de los distritos que por virtud del señalamiento previamente publicado en el BOLETIN OFICIAL no se han presentado todavía á las operaciones de clasificación y declaración de soldados del reemplazo corriente, interesando que concurren al acto los mozos sorteados que han alegado defecto físico y declarados útiles por el reconocimiento facultativo practicado ante las Comisiones municipales, hayan ó no reclamado contra el resultado producido por su alegación, acompañando las oportunas certificaciones expedidas por los respectivos Profesores facultativos.

Rectificar el error padecido en el acta del día 1.º del corriente respecto de los mozos Eugenio Mariano González Hernan y Cecilio Márquez Esteban, números 6 y 7 respectivamente del cupo de Guadalix de la Sierra, para el reemplazo actual, que quedarán en la siguiente forma:

Eugenio Mariano González Hernan.—Util condicional.

Cecilio Márquez Esteban.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Reclamar informe del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Congreso para en su vista resolver lo procedente en la instancia promovida por D. Rufino Sánchez Robles, en solicitud de que su hijo Manuel sea alistado para el actual reemplazo por el citado distrito, en donde dice le corresponde serlo, con arreglo al art. 40 de la Ley, y no por el Ayuntamiento de Granada, en donde lo está.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Centro que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó ante la Comisión la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, López González = El Secretario, Camilo Pozzi.

## Ayuntamientos

## Colmenarejo

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 20 del próximo mes de Mayo, las oportunas relaciones de alta y

baja con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, con el fin de ser incluidos en el

apéndice al amillaramiento para el año de 1902; pasado dicho día no serán admitidas.

Colmenarejo 20 de Abril de 1901.—El Alcalde, Demetrio Entero.

222—933.

## AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA DE MADRID

ZONA SEGUNDA.—AÑO DE 1901

## IMPUESTO DE DERECHOS REALES

D. Ignacio del Castillo y Miguel, Agente ejecutivo para la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo, por el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, se hallan comprendidos los deudores que se detallan á continuación, y á quienes no ha sido posible notificarlos la providencia de segundo grado, por ignorarse sus domicilios, la cual fué dictada con fecha 9 del actual, y es del tenor siguiente:

Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (á más del cinco del primer grado), sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de la liquidación	NOMBRES	CONCEPTOS	DÉBITO		RECARCOS		TOTAL	
			Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
3.441	D.ª Leopolda Bálamo y Rozas.....	Anotación.....	49	04	7	35	56	39
4.351	D. Manuel y D. Jacobo de Oyarzabal y Alvarez.....	Honorarios.....	20	05	3		23	05
4.352	Los mismos.....	Compra-Venta.....	9 752	45	1.462	86	11 215	31
4.353	Los mismos.....	Herencia.....	48	70	6	51	50	21
4.354	D.ª Matilde de Garcia Cernuda y Miranda.....	Hipoteca.....	436	87	64	02	490	89
4.372	D.ª Bautista Roselló y Baeza.....	Compra.....	633	65	95	04	728	69
4.429	D.ª Juana Huerta y Barroso.....	Muebles.....	82	85	12	42	95	27
4.567	D. Antonio Ontiveros.....	Honorarios.....	1	25	18		1	43
4.685	D. Santiago Martín.....	Muebles.....	2	72	40		3	12
4.691	D. Juan Quintana y otros.....	Honorarios.....	1	25	18		1	43
4.751	D.ª Joaquina Pérez y cuatro hermanos.....	Herencia.....	92	20	13	83	106	03
4.829	D. Santiago Martín.....	Muebles.....	1	70	25		1	95
4.830	El mismo.....	Idem.....	3	26	47		3	73
4.841	Sociedad de Electricidad de Chamberí.....	Multa.....	1.071	75	160	75	1.232	50

Y para que tenga efecto la notificación de los contribuyentes que anteriormente quedan relacionados, extendiendo el presente edicto á fin de que, en cumplimiento á lo que dispone el art. 142, párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publique en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, exponiéndose además al público en el sitio de costumbre de las Casas Consistoriales.

Madrid 19 de Mayo de 1901.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

222.—951.

## Providencias judiciales

## Audiencias territoriales

## MADRID

D. Joaquín Carrigues y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en el sorteo de Jurados que ha tenido lugar el 19 del corriente mes para designar las personas que han de formar el Tribunal para ver en el próximo cuatrimestre las causas procedentes del Juzgado instructor de la Latina, han resultado elegidos los señores siguientes:

D. José Arias Morales.  
Esteban Moreno Alfaro.  
Francisco Peña Aldecoa.  
José Fernández Rodrigo.  
Anselmo Sanz Onrubia.  
Pedro Martínez Alvarez.  
Francisco de Cos y Mache.  
Canuto López Vázquez.  
José Alsina Matute.  
Esteban González Rabanal.  
Onofre Gómez Clemente.  
José Fernández Díaz.  
Antonio Andrés Miñambres.  
Segundo Brihuega Ortas.  
Ricardo Lahorza Herranz.  
Luis Fernández Matilla.  
Clemente Martín García.  
Felipe Villoza Laporta.  
Eugenio Rodríguez.  
Lucas Madrid Bonilla.  
Salvador Grases Román.

D. Gerardo Iglesias González.  
Basilio Díaz Val.  
Fernando Castro Casales.  
Gregorio Jiménez Sahagún.  
Mariano Fernández Cirero.  
Eugenio Joave Barrera.  
Teodoro Jiménez Hernández.  
José Albasanz Peñas.  
Mateo Rivas Cuadrillero.  
José Gómez Ocaña.  
Nicolás Dalmau Sánchez.  
Antonio Maestre Alonso.  
Salvador Gutiérrez Martín.  
José Sabau Moreno.  
Joaquín Díaz Benito González.  
José Quiñones Zarza.  
Antonio Alvarez López.  
Luis Mollá Montes.  
José Regidor Castro.  
Juan Escances Gutiérrez.  
Enrique Alvarez de Alba.

Asimismo certifico que para comenzar las sesiones de los juicios se han señalado los siguientes días:

Causas: Contra Wifredo Mascareñas y otro, por robo, el día 10 de Junio próximo.

Contra Manuel González Cuesta y otro, por malversación de depósito, el 13 del mismo mes.

Contra Manuel Lerma Lence, por robo, el 17 del propio mes, y

Contra Juan de la Fuente Calle y otros, por homicidio, el 25 de igual mes de Junio, siendo la hora de signada en todas las trece.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo mandado,

expedido la presente en Madrid á 27 de Abril de 1901.—P. S., Licenciado José García Goñi.

220.—873.

## Audiencias provinciales

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra Antonio García Fernández, por lesiones, y en la que es parte por el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección 3.ª auto con fecha de hoy señalando el día 1.º de Junio y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Valentín López Lamas, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 30 de Abril de 1901.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

222.—934.

Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra Antonio García Fernández, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección 3.ª auto con fecha de hoy señalando el día 1.º de Junio y hora de

las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Angel María de Isidro, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 30 de Abril de 1901.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. 222.—935.

**Sección 3.ª**—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra Antonio García Fernández, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección 3.ª auto con fecha de hoy señalando el día 1.º de Junio y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Emilio Cruces Escarro, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 30 de Abril de 1901.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. 222.—936

**Sección 3.ª**—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra Antonio García Fernández, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección 3.ª auto con fecha de hoy señalando el día 1.º de Junio y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Marcos Iglesias cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 30 de Abril de 1901.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. 222.—937.

**Sección 3.ª**—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra Antonio García Fernández, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la Sección 3.ª auto con fecha de hoy señalando el día 1.º de Junio y hora de las doce y media en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á la testigo Nicolasa Rodríguez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llama-

miento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 30 de Abril de 1901.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. 222.—938.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, en el expediente promovido y seguido por el Procurador D. José Montero Posadas, hoy por su fallecimiento su señora madre y herederos doña Gertrudis Posadas, contra doña Pilar Zofio, sobre pago de cuenta jurada de derechos y suplementos, se saca á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, un solar situado en la manzana núm. 10 del Ensanche de Madrid, señalado con el núm. 8 de la misma, con fachada á la calle de Montealeón y vuelta á la de Sandoval, que forma un cuadrilátero irregular con una superficie de 390 metros cuadrados y 60 decímetros, equivalentes á 5.031 pies cuadrados y cinco décimas, que linda por Norte con la calle de Sandoval, por el Sur con el solar núm. 1 de la misma manzana, por el Este con la calle de Montealeón y por el Oeste con el solar número 7 de la repetida manzana, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de Junio próximo, á las dos de su tarde, en el local de este Juzgado, estando de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 9 de Mayo de 1901.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano Antonio Aguilár. 10.—P.

D. Ricardo Maya y Lago, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. José Sánchez Cueto, de estado casado con doña Juana Harten y Foruria, de edad de cuarenta y cuatro años, hijo de D. Antonio Sánchez y de doña Flora Cueto, natural de Sevilla y vecino de esta corte, que falleció en la misma el día diez y nueve de Febrero del corriente año, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, advirtiéndose que se han presentado ya solicitando su herencia su referida viuda doña Juana Harten y Foruria, como cónyuge superviviente, y su hermana doña Lutgarda Sánchez Cueto.

Dado en Madrid á primero de Mayo de mil novecientos uno.—Ricardo Maya.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Ea copia: Antero Martín Insausti. 11.—P.

#### LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos sujetos conocidos por *El Chato* y *El Moreno el Pianista*, los cuales, en unión de Antonio Pérez Fernández, intentaron robar en la tienda de la plaza de la Ce-

bada, núm. 14, en la madrugada del día 18 de Abril último, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid á 7 de Mayo de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. de Jiménez, Licenciado Juan J. Jiménez Prado. 222.—943.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Emilio N. (a) *El Valenciano*, que sufrió condena en el Penal de Ocaña con el nombre de José Alvarez, á la mancha del mismo llamada Eusebia N., y á Luis N., de unos veinticuatro años, que vive en las afueras del puente de Toledo, el que también sufrió condena en Ocaña, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, se serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero, de unos treinta y ocho años, alto, de buenas carnes, rubio, con bigote, es andaluz, y vivió en la calle de Mira el Río Alta, primer portal de la derecha; las de la segunda se desconocen, y el tercero es de estatura regular, moreno, con bigote y es andaluz, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de sus sexos.

Madrid á 7 de Mayo de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. de Jiménez, Licenciado Juan J. Jiménez Prado. 222.—949.

#### UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan José García Fernández, de treinta y un años de edad, hijo de Ramón y de Teodora, natural de Madrid, basureiro, vecino que fué de Tetuán, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le fué impuesta en causa por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, nariz regular, color del rostro bueno y vestía pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de preso en este Juzgado.

Madrid á 24 de Abril de 1901.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 219.—840.

D. Juan de la Cruz Cisneros y Tirado, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Filomena García Callejo, de veintiocho años, hija de Ginés y de Petra, natural de Móstoles, soltera, prostituta, que vivió en la Costanilla de San Vicente, núm. 2, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida á prisión en causa que se la sigue por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz gruesa, color moreno y virolenta, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid á 4 de Mayo de 1901.—Juan de la Cruz Cisneros.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 221.—909

#### ORENSE

D. Florencio Alonso Lariote, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago público que en el año de 1895 el Procurador D. Antonio Casas Fernández promovió en este Juzgado, á nombre de Manuela Ferro Atrio, vecina de la parroquia y distrito de Toén, y de Miguel Cruz Casares, jornalero y vecino de la villa de Madrid, tercera de dominio contra D. Jerónimo Baamonde y otros sobre que se declaren de la propiedad de dichos dos demandantes varias fincas y se excluyan por tanto del embargo causado á Bernardino Cruz Casares, marido de la Manuela Ferro. En curso los autos fallecieron los demandantes Manuela Ferro y Miguel Cruz, éste en Madrid, calle de Zurbarán, número 3, solar, la tarde del 24 de Febrero de 1898, en estado de soltero, sin otorgar testamento ni conocersele descendientes, ascendientes ni otros herederos.

Por tanto, por medio de este edicto, que se insertará por término de treinta días en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid y se fijará en el distrito de Toén, se anuncia la expresada muerte intestada de Miguel Cruz Casares, citando á los que se crean herederos del mismo para que en el aludido término comparezcan á instar el curso de los indicados autos de tercera; bajo la pre-

vención de que, de no verificarlo, se les tendrá por decaídos de su derecho, por abandonada la acción y por conclusos dichos autos, siguiendo luego el curso de los de procedimientos de apremio que habían promovido Constantino Maoid y demás.

Dado en Orense á 20 de Abril de 1901.—Florencio Alonso Lariote.—De orden de S. S., Ricardo G.

220.—877.

**Juzgados municipales**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Franciso Seijo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º=Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—788.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Petra Alonso García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º=Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—786.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jesús Sánchez y Román Huete, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º=Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—794.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Isaac Portales Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º=Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—797.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del

distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel Mirallo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica el parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º=Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—796.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dionisio López Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º=Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—789.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Paz Rojas Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º=Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—791.

En virtud de providencia del Sr. don Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Pumares Quirós, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Abril de 1901.—V.º B.º=Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

218.—790.

**HOSPICIO**

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra José Díaz Menéndez por la falta de malos tratos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallo:* Que debo de condenar y condeno á José Díaz Menéndez á la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de José Díaz Menéndez dicho fallo, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 30 de Abril de 1901.—El Secretario, José Ballester.

220.—874.

**Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares**

D. Gregorio Barcala y Barril, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
179	D. Gregorio García.—Una tierra en el sitio llamado Montesinos, de haber cinco fanegas seis celemines, equivalentes á una hectárea, 88 áreas 32 centiáreas: linda Saliente arroyo de la Virgen, Mediodía arroyo Torote, Poniente laderas que fueron de propios y Norte Gabriel Ahijón.	640 *
264	D. Ambrosio Muñoz Larrazabal.—Una tierra en el sitio llamado el Sueño, de haber dos fanegas equivalentes á 68 áreas 48 centiáreas: linda Este, Sur y Norte, tierra de Manuel Septién y Oeste Francisco Arizcum.	320 *
649	D. Laureano Sánchez.—Una casa calle Mayor, núm. 32, que linda derecha Mariano Gallo, izquierda Ramón Boiteberg y espalda Mariano Gallo. Denegada la anotación de esta finca en el Registro de la Propiedad por estar inscrita á favor de doña Leocadia Barco Gómez.	2.500 *

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 14 de Mayo de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Alcalá de Henares á 22 de Abril de 1901.—El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala.

216.—720.

D. Gregorio Barcala y Barril, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
127	D. Manuel Fernández de Septién.—Una tierra en el Llano de Talamanca ó Venta de Puche, de haber cuatro fanegas equivalentes á una hectárea, 36 áreas 96 centiáreas: linda Norte y Oeste Francisco Arizcum, Saliente y Mediodía el camino y tierra de Manuel Fernández. Denegada la anotación de esta finca en el Registro de la Propiedad por hallarse inscrita á favor de D. Lorenzo y D. José María de Galíndez y González.	340 *

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 16 de Mayo de 1901, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Camarma á 20 de Abril de 1901.—El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala

216.—723.

D. Gregorio Barcala y Barril, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
175 177	D. Manuel García Soto.—Una tierra camino de la Huelga, de haber cinco fanegas de primera clase, equivalentes á una hectárea, 71 áreas 20 centiáreas: linda Saliente Basilio de Vargas, Mediodía Marcelino Gallego, Poniente dicho camino y Norte Leonor García.	1.333 33

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 15 de Mayo de 1901, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Aljalvir á 21 de Abril de 1901.—El Agente ejecutivo, Gregorio Barcala.

216.—721.